

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 22 DE JUNIO DE 1972

No.17.126

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 98 de 13 de junio de 1972, por medio del cual se aprueba la Enmienda a la Carta de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General Mediante Resolución No. 2847 (XXVI) Referente al aumento de Miembros del Consejo Económico y Social de 20 de diciembre de 1971 de la Organización de las Naciones Unidas.

Decreto de Gabinete No. 99 de 13 de Junio de 1972, Por medio del cual se aprueba la Enmienda al artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

APRUEBASE UNAS ENMIENDAS

DECRETO DE GABINETE No. 98 (de 13 de junio de 1972)

Por medio del cual se aprueba la Enmienda a la Carta de Las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución 2847 (XXVI) referente al "AUMENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL" de 20 de diciembre de 1971 de la Organización de las Naciones Unidas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO UNICO:— Apruébase en todas sus partes la Enmienda a la Carta de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución número 2847 (XXVI), referente al aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social, aprobada el 20 de diciembre de 1971, durante el Vigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de dicha Organización, que la letra dice:

2847 (XXVI). AUMENTO DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

La Asamblea General.

Reconociendo que el aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social proporcionará una representación amplia al conjunto de miembros que componen las Naciones Unidas y hará del Consejo un órgano más eficaz

para el desempeño de sus funciones en virtud de los Capítulos IX y X de la Carta de Las Naciones Unidas.

Habiendo examinado el informe del Consejo Económico y Social lo.,

1. Toma nota de la resolución 1621 (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971;

2. Decide aprobar, de conformidad con el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, la siguiente enmienda a la Carta y presentarla a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación:

"ARTICULO 61"

"1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

"2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un período de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el período subsiguiente.

1* Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/8403).

"3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nuevos miembros cuyos mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembro más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año, y el de otros nueve una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.

"4. Cada Miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante";

3. Insta a todos los Estados Miembros a que se ratifiquen cuanto antes la enmienda supra, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales y a que se depositen sus

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2060

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior: B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas d. Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-21

instrumentos de ratificación en poder del
Secretario General;

4. Decide además que los miembros del
Consejo Económico y Social sean elegidos de la
siguiente manera:

- Catorce miembros de Estados de Africa;
- Once miembros de Estados de Asia;
- Diez miembros de Estados de América
Latina;
- Trece miembros de Estados de Europa
occidental y otros Estados;
- Seis Miembros de Estados Socialistas de
Europa Oriental.

5. Acoge con agrado la decisión del Consejo
Económico y Social de aumentar a cincuenta y
cuatro el número de miembros de sus comités del
período de sesiones, en espera de recibir las
ratificaciones necesarias;

6. Invita al Consejo Económico y Social a
que, lo antes posible y no después de las reuniones
organizativas de su 52o. período de sesiones,
elija a los veintisiete miembros adicionales de entre
los Estados Miembros de las Naciones Unidas para
que formen parte de los Comités ampliados del
período de sesiones, quedando entendido que esas
elecciones deberán efectuarse de conformidad con
lo dispuesto en el párrafo 4 supra y celebrarse cada
año, en espera de la entrada en vigor del aumento
del número de miembros del Consejo.

7. Decide que, a partir de la fecha de la
entrada en vigor de la enmienda supra, el artículo
146 del reglamento de la Asamblea General
quedará modificado de la siguiente manera:

"Artículo 146"

"Cada año, en el curso de su período
ordinario de sesiones, la Asamblea General elegirá

dieciocho miembros del Consejo Económico y
Social, por un período de tres años."

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días
del mes de junio del año mil novecientos setenta y
dos (1972).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DORA M. RELUZ a. i.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

DECRETO DE GABINETE No.99
(de 13 de Junio de 1972)

Por medio del cual se aprueba la ENMIENDA AL
ARTICULO VI DEL ESTATUTO DEL
ORGANIZMO INTERNACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO UNICO:— Apruébase en todas
sus partes la ENMIENDA AL ARTICULO VI DEL
ESTATUTO DEL ORGANIZMO
INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA,
cuyo Instrumento de Aceptación por parte de la
República de Panamá fue depositada el 1o. de

noviembre de 1971, y la cual fue aprobada en la Conferencia General del Organismo, el 28 de septiembre de 1970, que a la letra dice:

ENMIENDA DEL ARTICULO VI DEL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

a) Sustitúyanse los apartados 1, 2, y 3 del párrafo A por el siguiente texto:

1. La Junta de Gobernadores salientes designará para formar parte de la Junta a los nueve miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, y al miembro más adelantado en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, en cada una de las siguientes regiones en las que no esté situado ninguno de los nueve miembros antes mencionados:

- 1) América del Norte.
- 2) América Latina;
- 3) Europa Occidental;
- 4) Europa Oriental;
- 5) Africa;
- 6) Oriente Medio y Asia Meridional;
- 7) Sudeste de Asia y el Pacífico;
- 8) Lejano Oriente.

2. La Conferencia General elegirá para que formen parte de la Junta de Gobernadores:

a) Veinte miembros, atendiendo debidamente a la equitativa representación en la Junta, en su conjunto, de los miembros de las regiones que se enumeran en el apartado 1 del párrafo A del presente artículo, a fin de que la Junta incluya siempre en esta categoría a cinco representantes de la región de América Latina, a cuatro representantes de la región de Europa Occidental, a tres representantes de la región de Europa oriental, a cuatro representantes de la región de Africa, a dos representantes de la región del Oriente Medio y Asia Meridional, a un representante de la región del Sudeste de Asia y el Pacífico, y a un representante de la región del Lejano Oriente. Ningún miembro de esta categoría podrá, al terminar su mandato, ser reelegido en la misma categoría para el siguiente período de funciones:

b) Un miembro más de entre los pertenecientes a las siguientes regiones:

Oriente Medio y Asia Meridional
Sudeste de Asia y el Pacífico
Lejano Oriente

c) Un miembro más de entre los pertenecientes a las regiones siguientes:

Africa
Oriente Medio y Asia Meridional
Sudeste de Asia y el Pacífico."

b) En el párrafo B:

i) Sustitúyase en la primera frase (los apartados 1 y 2) por (el apartado 1);

ii) Sustitúyase en la segunda frase (apartado 3) por (apartado 2);

c) Sustitúyase en el párrafo C (los apartados 1 y 2) por (el apartado 1);

d) Sustitúyase en el párrafo D (apartado 3) por (apartado 2) y suprimase la segunda frase.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DORA M. RELUZ a. i.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industria,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

AVISOS Y EDICTOS

licitación Pública No. 1-72

Panamá, 13 de junio de 1972.

El suscrito, Director General de Aeronáutica Civil,

HACE SABER:

Que se ha señalado las diez (10:00) de la mañana del día 29 de Junio de 1972, para llevar a cabo en el Despacho del Director General de Aeronáutica Civil, ubicado en el Edificio De Diego No. 98, en Avenida Balboa y Calle Guatemala, la Licitación Pública No. 1-72 autorizada por la Junta Directiva de la Institución, para la:

CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA DE 4.689.59 M², PARA ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en la Dirección Administrativa, previa consignación de VEINTICINCO (B/. 25.00), no reembolsables. Esta suma podrá consignarse en efectivo, o por medio de cheque certificado, a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil.

MAYOR PATRICIO JANSON.
Director General de Aeronáutica Civil.

CONCURSO DE PRECIOS No. 407.

A V I S O :

Hasta el día 29 de junio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de GRAPAS DE COMPRESION.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso, (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Panamá, 13 de junio de 1972.

MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe Departamento de Proveeduría.

licitación No. 332.

A V I S O :

Hasta el día 10 de julio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de UNIDAD MOVIL DE COMUNICACION, para ser entregadas en la Oficinas Centrales de IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Panamá, 13 de junio de 1972.

MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONCURSO DE PRECIOS No. 404

A V I S O :

Hasta el día 26 de junio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de PINTURA DE ACEITE para ser entregadas en las oficinas Centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso. (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Panamá, 12 de junio de 1972.

MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONCURSO DE PRECIOS No. 406

A V I S O :

Hasta el día 26 de junio de 1972, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de Baterías para centrales eléctricas para ser entregadas en las oficinas Centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso, (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Panamá, 12 de junio de 1972.

MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA IB-72

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

En el Dpto. de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre del soldado de la Independencia, hasta las diez de la mañana del día 27 de junio de 1972, para la compra de las fincas Nos. 1081 y 11.823, de propiedad de la Caja de Seguro Social y que consisten en dos lotes de terrenos ubicados en Barraza inscritas en los Folios 14 y 66, Tomos 19 y 347, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, respectivamente y cuyos linderos y medidas constan en el Registro Público, sirviendo de base para la adquisición de ambas fincas la suma de B/. 42.115.00 (Cuarenta y dos mil cientos quince balboas).

Los pliegos de especificaciones para la venta de estos bienes propiedad de la Caja de Seguro Social, pueden ser retirados en el Dpto. de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, ubicado al costado de la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deberán ajustarse a disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás disposiciones vigentes que regulan la materia. Además, deberán acompañar Certificados de Paz y Salvo Nacional y de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 17 de junio de 1972.

MYRA FLORES DE PAZ.
Jefe del Dpto. de Bienes y Raíces.

AVISO

Cumpliendo lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, AVISO que mediante Escritura Pública No. 736 de 18 de Mayo de 1972, de la Notaría Primera del Circuito, vendí a JOYERIA Y MUEBLERIA LOS ANGELES SOCIEDAD ANONIMA, mi negocio denominado "JOYERIA Y MUEBLERIA LOS ANGELES", que opera en Ave. B No. 13A-22, de esta ciudad.

Panamá, 20 de Mayo de 1972.

JULIAN FERNANDEZ BLANCO.
Cédula No. N-11-285

L- 446337
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio,

EMPLAZA:

A: MANUEL ARIZA MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de

apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora NITZIA ELIZABETH OLIVIO DE ARIZA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L- 46558
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: ROSA AURA SABINA CEDEÑO PEREZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO CEDEÑO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 446346
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 17

El Suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO RODRIGUEZ, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de los Diaz, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 40 Has. más 2,300 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales.
SUR: Terrenos Nacionales y Río Caimito.
ESTE: Terrenos Nacionales y de Pedro Hernández,
OESTE: Terrenos Nacionales y Río Caimito.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince (15) días calendarios, para todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES.

Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L- 465673
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio especial - sucesión testada - de JOSEFA DE LA LASTRA DE GUERRA, se ha dictado un auto cuya resolución dice así;

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.— Auto No. 215-David, seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS: —.....

En consecuencia, al Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de JOSEFA DE LA LASTRA DE GUERRA, desde el 23 de enero de 1972, fecha de su defunción.

Que son legatarios en los términos establecidos en el testamento, Alejandro Gómez de la Lastra; Daniel Enrique Guerra.

Se declara a Aleyda Beatriz de La Lastra de Gómez en los términos establecidos en el testamento.

Que es albacea testamentaria, Daniel Enrique Guerra y en su defecto a Aleyda de la Lastra de Gómez.

Se ordena comparecer a estar en derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés

en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601, del Código Judicial.

Se tiene al Dr. Raúl Trujillo Miranda apoderado de la parte demandante.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, trece (13) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

David, 13 de junio de 1972.

JULIO A. CANDANEDO.
 El Juez.

José S. Vega.
 El Secretario.

L- 458064
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GERARDO DE LEON AGUILAR, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.—Auto No. 222, de nueve (9) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierta la Sucesión Intestada de Gerardo De León Aguilar, desde el día seis (6) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción; y

SEGUNDO:— Que son herederos, sin perjuicios de terceros Pablo De León y Pedro Gómez, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito Chiriquí.—(fdo.) J. Santos Vega, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil

novcientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO.
El Juez.

J. Santos Vega.
El Secretario.

L- 446237
(Única publicación)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 8 de junio de 1972.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 441786
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IGNACIO CABALLERO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—
Panamá, seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: —.....

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de IGNACIO CABALLERO, desde el día 13 de diciembre de 1935, fecha de su defunción y,

B) Que son herederos del causante: SILVERIO CABALLERO MUÑOZ, SILVIA CABALLERO DE TERTENTAINS, MERCEDES CABALLERO MUÑOZ, ANTONIO CABALLERO DE IDROGO, EMERITA CABALLERO MUÑOZ DE VEGA en su condición de hijos del fallecido y la señora ANGELA MUÑOZ DE CABALLERO, en su calidad de esposa del mismo y sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él.

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fidos.) Lic. Guillermo E. García A., Juez Segundo del Circuito; José A. Troyano, Secretario."

EDICTO NUMERO 545

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora ANA RODRIGUEZ VDA. DE MENDIETA, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Calle Bolívar, Casa No. 2407, Vda, con cédula No. 6AV-35-332 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 2407 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Francisco Ramos, Con: 33.16 Mts 2.

SUR: Predio de Rafaela de Delvucio, Con: 29.82 Mts 2.

ESTE: Predio de Dominga Justavino. Con: 16.47 Mts2.

OESTE: Calle Bolívar, Con: 11.74 Mts 2.

Area Total del Terreno: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS (438.51 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en el Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

FELIX R. DE LA CRUZ.
Suplente.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 467163
(Única publicación)

AVISO DE COMPRA

El que suscribe, Lic. MARIO R. MENDEZ MERIDA, en su condición, de Presidente y Representante Legal de "HERMANOS MENDEZ MERIDA Y ASOCIADOS, S.A.", por este medio pone en conocimiento del público en general que ha adquirido por compra efectuada a la Sociedad "AUYOLI, S.A.", el establecimiento comercial denominado farmacia "AUYOLI, ubicada en la Calle 72 de la Urbanización Obarrío de la Ciudad de Panamá,

Este anuncio se publica para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 19 de junio de 1972.

MARIO R. MENDEZ MERIDA.
Cédula: No. 8-86-96.

L- 446293
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 571

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS OSCAR SANCHEZ, varón, mayor de edad, casado, con residencia en ésta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-199-956 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concreto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa construida distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Francisca Evelia De Sedas Olmedo, Con: 35.41 Mts.
SUR: Predio de Martín Nuñez, Con: 29.72 Mts.
ESTE: Terreno Municipal, Con: 15.23 Mts.
OESTE: Calle Bolívar, Con: 15.00 Mts.

Area Total del Terreno: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (474.93 Mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381262
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público;

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testamentaria de LUIS ANTONIO GUERRA MIRANDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.— Auto No. 159—David, ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS: —.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de LUIS ANTONIO GUERRA MIRANDA, desde el día veinte (20) de Febrero de Mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Que son legatarios testamentarios JOSEFA DE LA LASTRA DE GUERRA, DANIEL ENRIQUE GUERRA y ALEIDA LASTRA DE GOMEZ y,

Que son albaceas testamentarios Daniel Enrique Guerra y Josefa L. de Guerra.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lic. Raúl Trujillo Miranda como apoderado especial de la legataria Aleida De La Lastra de Gómez en los términos del poder que le ha conferido.

Cópiese y Notifíquese: (f.dos.) F.A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, nueve (9) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

F. A. JIMENEZ.
El Juez.

Félix A. Morales.
El Secretario.

L- 458065

(Única publicación)